
DECLARACION DE IVA

COMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO 300 DIAN



**TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES
COMERCIALES Y FINANCIERAS**

**FICHA 1855612
I.E CAÑO VIEJO PALOTAL**

GRADO 11

INSTRUCTORA: LUZ DARY PEREIRA VERTEL

CEL. 3135638550

	<p style="text-align: center;">SENA REGIONAL CÓRDOBA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA</p> <p style="text-align: center;">TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS FICHA Nº 1855612 I.E CAÑO VIEJO PALOTAL GRADO 11 Fecha 06-06-2020</p> <p style="text-align: center;">INSTRUCTOR: LUZ DARY PEREIRA VERTEL CELULAR 3135638550</p>	
---	---	---

COMPETENCIA: Contabilizar Operaciones, De Acuerdo Con Las Normas Vigentes Y Políticas Organizacionales.

RESULTADO DE APRENDIZAJE: Interpretar Las Normas Tributarias Relacionadas Con Los Impuestos Del Giro Ordinario Del Negocio.

PASO A PASO COMO DILIGENCIAR FORMULARIO DE IVA 300

Casilla N° 1 AÑO: Corresponde al año en el cual se genera la obligación a declarar (2020)

Casilla N° 3 PERIODO: Se registra el código del periodo al cual corresponde la declaración de la siguiente manera:

Si la declaración es de periodicidad bimestral: va del periodo 01 al 06

Enero – febrero: 01
Marzo – Abril: 02
Mayo – Junio: 03
Julio – Agosto: 04
Septiembre – Octubre: 05
Noviembre – Diciembre: 06

Si la declaración es de periodicidad cuatrimestral: Va del periodo 01 al 03

Enero – Abril: 01
Mayo – Agosto: 02
Septiembre – Diciembre: 03

Casilla N° 4 Número de Formulario: Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.

Casilla N° 5 Número de identificación tributaria NIT: si es persona natural es el número de cedula y si es persona jurídica es el NIT asignado por la Dian.

Casilla N° 6 DV: Corresponde al dígito de verificación, que en el NIT va separado.

Casilla 7, 8, 9 y 10: Se diligencian estos datos si el contribuyente es una persona natural

	<p style="text-align: center;">SENA REGIONAL CÓRDOBA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA</p> <p style="text-align: center;">TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS FICHA N° 1855612 I.E CAÑO VIEJO PALOTAL GRADO 11 Fecha 06-06-2020</p> <p style="text-align: center;">INSTRUCTOR: LUZ DARY PEREIRA VERTEL CELULAR 3135638550</p>	
---	---	---

Casilla N° 11 Razón Social: Si es una persona jurídica se coloca el nombre completo de la sociedad.

Casilla N° 12 Cod. Dirección seccional: Se coloca el código de la seccional DIAN del municipio donde la sociedad ejerce su actividad económica principal. En nuestro municipio es código 12

Casilla N° 24 periodicidad de la declaración: Marcamos con x si es bimestral, cuatrimestral o anual

Casilla N° 25 y 26: solo se diligencian si la declaración es una corrección.

SECCION DE INGRESOS

Casilla de la 27 hasta la 40: Diligenciamos en la casilla que corresponda según el tipo de ingresos que tuvo la empresa, por ejemplo si las ventas son gravadas a la tarifa general 19%, entonces diligenciamos la casilla N° 28 por operaciones gravadas a la tarifa general, ahí colocamos el total de los ingresos que tuvo la empresa en el periodo que vamos a declarar.

Casilla N° 41 Total ingresos brutos: Es el resultado de sumar los valores registrados en las casillas 27 a la 40.

Casilla N° 42 Devoluciones en ventas: se registra el valor de las devoluciones en ventas que haya tenido la empresa en el periodo a declarar.

Casilla N° 43 Total ingresos netos recibidos durante el periodo: En esta casilla se registra el resultado de tomar la casilla 41(total ingresos brutos) y restar la casilla (devoluciones en ventas).

SECCION COMPRAS

IMPORTACIONES

De la Casilla 44 hasta la 49 corresponde a la sección de importaciones, solo se diligencia si la empresa realiza importaciones.

NACIONALES

De la casilla 50 a la 54: se registran las compras de la empresa gravadas a la tarifa del 5%, la tarifa general, de servicios gravados a la tarifa del 5% y a la tarifa general, de bienes y servicios excluidos.

	<p style="text-align: center;">SENA REGIONAL CÓRDOBA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA</p> <p style="text-align: center;">TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS FICHA N° 1855612 I.E CAÑO VIEJO PALOTAL GRADO 11 Fecha 06-06-2020</p> <p style="text-align: center;">INSTRUCTOR: LUZ DARY PEREIRA VERTEL CELULAR 3135638550</p>	
---	---	---

Casilla N° 55 total compras e importaciones brutas: se registra el resultado de la suma de los valores de la casilla 50 hasta la casilla 54.

Casilla N° 56 Devoluciones en compras: Se registra el valor de las devoluciones en compras que haya tenido la empresa en el periodo a declarar.

Casilla N° 57 Total compras Netas Realizadas durante el periodo: se registra el resultado de tomar la casilla 55 (total compras e importaciones brutas) y restar la casilla 56 (devoluciones en compras).

SECCION LIQUIDACION PRIVADA

IMPUESTO GENERADO (IVA VENTAS)

De la 58 a la casilla 66 registramos el valor del IVA generado en la venta en los diferentes conceptos, por ejemplo si nuestro IVA generado es a la tarifa general del 19%, entonces el valor lo registramos en la casilla N° 59 a la tarifa general.

Casilla N° 67 total impuesto generado por operaciones gravadas: se registra el valor de la suma de la casilla 58 a la casilla 66.

SECCION IMPUESTO DESCONTABLE (IVA DE COMPRAS)

De la casilla 68 a la casilla 76: Registramos en la casilla que corresponda el IVA descontable por diferentes conceptos ya sea por importaciones o compras nacionales. Por ejemplo si nuestro iva descontable es al tarifa general del 19%, entonces se registra en la casilla 72 (por compras de bienes gravados a la tarifa general).

Casilla 77 total impuesto pagado o facturado: Colocamos el resultado de sumar los valores registrados en la casilla 68 a la casilla 76.

De la casilla 78 a la casilla 80: se registran el valor de IVA en conceptos especiales como IVA por devolución en ventas, etc.

Casilla 81 total impuesto descontable: Se suma el valor registrado en la casilla 77 + la casilla 78 + la casilla 79 y se resta la casilla 80, y el resultado lo colocamos en esta casilla.

	<p style="text-align: center;">SENA REGIONAL CÓRDOBA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA</p> <p style="text-align: center;">TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS FICHA Nº 1855612 I.E CAÑO VIEJO PALOTAL GRADO 11 Fecha 06-06-2020</p> <p style="text-align: center;">INSTRUCTOR: LUZ DARY PEREIRA VERTEL CELULAR 3135638550</p>	
---	---	---

Casilla 82 saldo a pagar por el periodo fiscal: Registramos el resultado de tomar la **casilla 67** (total impuesto generado por operaciones gravadas) y restar la **casilla 81** (total impuestos descontable).

Casilla N° 83 Saldo a favor del periodo fiscal: Solo se registra valor cuando el resultado de la casilla 81 es mayor que el resultado de la casilla 67; es decir que el IVA descontable es mayor que el IVA generado lo cual genera un saldo a favor de IVA.

Casilla N° 84 saldo a favor del periodo fiscal anterior: solo se registra valor si en la declaración anterior de IVA la empresa tuvo saldo a favor, de lo contrario se escribe cero.

Casilla N° 85 Retenciones por IVA que le practicaron: En esta casilla registramos el valor del reteiva que le practicaron en la empresa en ese periodo; es decir el que contabilizamos en la cuenta **135517**.

Casilla N° 86 Saldo a pagar por impuesto: escribimos el resultado de restarle a la **casilla 82** el valor de las casillas 84 y 85.

Casilla N° 87 Sanciones: Se incluye en esta casilla el valor de la sanción solo si la empresa presenta la declaración de forma extemporánea, es decir después de la fecha de vencimiento.

Casilla N° 88 saldo a pagar: Es el resultado de la siguiente operación: sumar la casilla **82** + la casilla **87** y restar la casilla **84** y la casilla **85**.

Casilla N° 89 o total saldo a favor: Es el resultado de la siguiente operación: sumar la casilla **83** + la casilla **84** + la casilla **85** y restar la casilla **87**.

SECCIÓN CONTROL DE SALDO A FAVOR

Control de saldos casilla de la 90 a la casilla 93: Solo se diligencian si el resultado del periodo genera un saldo a favor de IVA. De lo contrario se escribe cero.

SECCION FIRMAS

La declaración va firmada por el representante legal de la empresa, y debe llevar la firma del contador o revisor fiscal solo si la declaración de IVA genera un saldo a favor.